



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **4569**

BUENOS AIRES, 09 MAYO 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-861-16-4 del Registro de esta Administración Nacional;

CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT N° 14.026/16 por la que se autorizó la comercialización de la especialidad medicinal denominada SULOS / TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0,4 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULA DE LIBERACION CONTROLADA.

Que en el citado acto dispositivo se consigno erróneamente en el 1° Considerando y el 1° Artículo la forma farmacéutica.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

AR
MRE



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2017- Año de las Energías Renovables"

DISPOSICIÓN N° **4 5 6 9**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Rectifícase la forma farmacéutica mencionada en el 1º párrafo del Considerando y el 1º Artículo de la Disposición ANMAT N° 14.026/16, donde dice "CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA" debe decir "CAPSULA DE LIBERACION CONTROLADA"

ARTICULO 2º. - Anótese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-1110-861-16-4.-

DISPOSICIÓN N°

4 5 6 9

AR ap

MRG

Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.